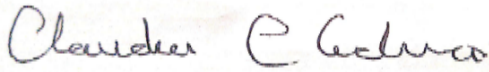


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, el presente requerimiento a la parte actora. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



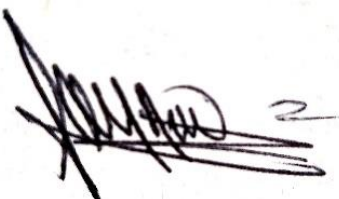
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Valle del Cauca, Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	874
Radicado:	760013110014 2020 00220 00
Proceso:	PRIVACION PATRIA POTESTAD
Demandante:	YULLY MAGALY AGREDO ARCINIÉGAS
Demandado:	EDILBERTO LÓPEZ VALLEJO
Decisión:	RESUELVE SOLICITUD

Toda vez que la apoderada judicial de la parte demandante presenta solicitud de impulso procesal en el presente asunto, es pertinente informar que a la parte pasiva de la causa se le designó curador ad litem, mismo al cual a través de la secretaria del Despacho se le remitió el Oficio No. 191 del 02 de marzo de 2021 en el que se le comunicó dicha designación y quien el día 24 de marzo corriente manifestó la aceptación de aquél, procediéndose a remitir el correspondiente formato de notificación personal y traslado de la demanda el día 07 de abril de 2021 por medio del envío de mensaje de datos a la dirección electrónica oajl78@hotmail.com. Al respecto, es preciso indicar que de conformidad con el Decreto 806 de 2020, la notificación del curador ad litem se entendió surtida el día **12 de abril de 2021** y que el término de traslado empezó a correr desde el **13 de abril hasta el 10 de mayo de 2021**, por lo tanto, una vez cumplido dicho término se procederá con las demás etapas procesales propias de este tipo de asuntos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 064 del

22 de abril de 2021

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la rama judicial